

Acta N°

25

Resolución N°

163

Sauce, 19 de setiembre de 2022.

VISTO: la nota presentada por integrantes del Club Agrario Juan Edmundo Miller. de Cuchilla de Rocha, solicitando apoyo económico para continuar con actividades deportivas.

CONSIDERANDO:


- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones deportivas
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

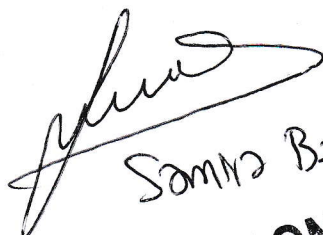
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

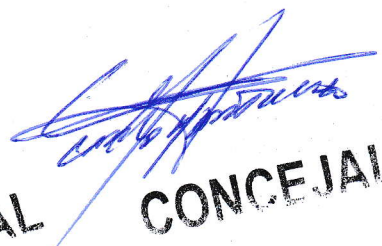
- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 14000 (catorce mil pesos uruguayos) a l Club Agrario Juan Edmundo Miller. de Cuchilla de Rocha, para continuar con actividades deportivas.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Nahuel Bermudes C.I 5455820-5 en representación del Club grario Juan Edmundo Miller afectando el Renglón N° 5559 Acciones Fomentar el Deporte Comunitario Literal D
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Integrina



Samira Balbani

CONCEJAL



CONCEJAL